



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 4 de mayo de 2022

N.º 0084

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Bolsa transitoria de Técnicos/as de Administración General. Aprobación. BOP-2022-1914

Bolsa transitoria de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Aprobación. BOP-2022-1915

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acebo

Exposición Cuenta General Ejercicio 2021. BOP-2022-1916

##### Ayuntamiento de Alcántara

Delegación de Alcaldía. BOP-2022-1917

##### Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación inicial Expediente de modificación de crédito. BOP-2022-1918

Aprobación inicial Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2022-1919

Aprobación inicial modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Incremento valor de lo terrenos de naturaleza urbana. BOP-2022-1920

##### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2022. BOP-2022-1921

##### Ayuntamiento de Cañaveral

Padrón Fiscal Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2022. BOP-2022-1922

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Delegación celebración matrimonio civil. BOP-2022-1923



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Ayuntamiento de Coria

Información pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2022-1924

Información Pública de Inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2022-1925

Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2022-1926

Información pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2022-1927

### Ayuntamiento de Gata

Exposición Cuenta General Ejercicio 2021. BOP-2022-1928

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2022-1929

### Ayuntamiento de Guadalupe

Listado provisional de admitidos/as convocatoria Técnico/a Administración General BOP-2022-1930

### Ayuntamiento de Ladrillar

Presupuesto General definitivo ejercicio 2022. BOP-2022-1931

### Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la gestión integral del servicio de aguas, para la actualización de tarifas para el año 2022. BOP-2022-1932

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Exposición Cuenta General Ejercicio 2021. BOP-2022-1933

### Ayuntamiento de Navas del Madroño

Convocatoria contrato laboral temporal de una plaza de Encargado/a de obras, servicios e instalaciones municipales, en la modalidad de contrato de sustitución. BOP-2022-1934

### Ayuntamiento de Torreorgaz

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreorgaz 2022. BOP-2022-1935



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2022. BOP-2022-1936

### Ayuntamiento de Trujillo

Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo. BOP-2022-1937

### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular. BOP-2022-1938

## Sección II - Administración Autónoma

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expediente de Expropiación Forzoza de terrenos para la obra: "Conexión sistema Carrascalejo a abastecimiento Valdelacasa de Tajo". BOP-2022-1939

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9337. Sustitución del CTIA "Eljas 2" Nº 140301220 por un CT prefabricado tipo EP-1T y nueva LSMT en D/C, de 20 kV, de alimentación al mismo, en Eljas (Cáceres). BOP-2022-1940



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bolsa transitoria de Técnicos/as de Administración General. Aprobación.**

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de abril de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Aprobar la bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Administración General, que se adjunta a esta Resolución como anexo, con carácter transitorio hasta la aprobación de la bolsa definitiva que se forme una vez finalizado el proceso de selección en su totalidad.

Segundo.- Otorgar carácter provisional a esta bolsa de trabajo, quedando sustituida por la bolsa que se genere una vez finalizado en su totalidad el proceso de provisión de estas plazas.

Tercero.- Los nombramientos o contratos realizados de esta bolsa serán temporales, finalizando cuando se constituya la bolsa de trabajo definitiva.

Cuarto.- Hacer la publica la presente Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra este resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 29 de abril de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de mayo de 2022

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL

1	28950013	ACEDO RATO,ANA MARIA	9,600
2	28723660	LAJAS MONTERO,ESTHER	8,500
3	76039544	RUBIO MERINO,RAFAEL	7,900
4	76024004	SALGADO FERNANDEZ,SABRINA	7,800
5	7050169	FERNANDEZ FERNANDEZ,JOSE CARLOS	7,800
6	76135961	BORJA CASTAÑAR,DANIEL	7,700
7	76054118	DE LA CALLE DÍAZ,DAVID	7,700
8	76048967	MONFORTE TENA,JOSE	7,600
9	11783175	PEREZ GALLARDO,LUIS	7,600
10	76022596	DOMÍNGUEZ MANZANO,ANA MARÍA	7,500
11	80069685	CORDERO BORRALLO,MANUEL	7,500
12	76031715	DIAZ DIEZ,RAQUEL	7,400
13	76042254	MUÑOZ FERNANDEZ,MARIA CRISTINA	7,300
14	76026066	MENDO ABELLA,JORGE	7,200
15	7019962	DURAN RODRIGUEZ,ADELA	7,100
16	7013033	MORENO TABORDA,ALICIA MARIA	7,000
17	76028727	MOSQUETE RAMOS,CARMEN	6,900
18	11781937	GOMEZ PEREZ,MIGUEL ANGEL	6,900
19	80071744	GOMEZ SANCHEZ,ANA	6,800
20	28957837	GONZALEZ BERMEJO,MARIA	6,800
21	11778639	CALLE SIMON,MARIA DEL PILAR	6,700
22	7986957	ARRIMADAS GARCIA,ALFONSO	6,700
23	76073639	SILVA CARBALLO,LUIS MIGUEL	6,700
24	76112635	ALONSO ASENJO,ELENA	6,600
25	30517017	ABREU CERVERA,ANTONIO	6,400
26	76116891	IZQUIERDO GARCÍA,CARLOS	6,400
27	8896405	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,RAMÓN	6,400
28	34777436	RUBIANO MONTAÑO,JESÚS ÓSCAR	6,300
29	28961769	MOLANO BREÑA,SARA	6,200
30	76052214	CURIEL RODRÍGUEZ,HUGO ALFONSO	6,100
31	76036503	CARRASCO CORRALIZA,ANGEL LUIS	6,000
32	28965443	DELGADO RODRIGUEZ,RAQUEL	5,900
33	76030067	MEDINA DURAN,SERGIO	6,000
34	76113328	HERRANZ MEJIAS,EVA ISABEL	5,800
35	76039130	BECERRA BULNES,MARÍA ASCENSIÓN	5,600



Miércoles, 4 de mayo de 2022



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

36	28949677	CABRERA RODRIGUEZ, BEATRIZ	5,500
37	5690899	RUIZ MOYANO CALLEJAS, MARIA	5,500
38	7017728	GONZALEZ GARCIA, LORENA MARIA	5,500
39	76062632	VEIGA PIÑERO, CARLA	5,400
40	7013055	DURAN SALAS, MARIA CRISTINA	5,300
41	70939502	MUÑOZ VEGAS, MARÍA DOLORES	5,300
42	7016001	GUTIERREZ ROSADO, MARIA ESPERANZA	5,300
43	11948519	HERRERO UÑA, MARÍA DOLORES	5,300
44	7004281	APARICIO JABON, RICARDO	5,300
45	76043008	MAESTRE CARRACO, SARA	5,200
46	9203865	LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO	5,200
47	76038753	SOSA ROMERO, LUIS	5,200
48	76015812	PEREZ MATEOS, MARIA BELEN	5,100
49	7001231	IBÁÑEZ BARRADO, MARIA LUZ	5,000
50	7530594	MORENO ESTEBAN, SUSANA	5,000



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bolsa transitoria de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Aprobación.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de abril de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Aprobar la bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Gestión de Administración General, que se adjunta a esta Resolución como anexo, con carácter transitorio hasta la aprobación de la bolsa definitiva que se forme una vez finalizado el proceso de selección en su totalidad.

Segundo. Otorgar carácter provisional a esta bolsa de trabajo, quedando sustituida por la bolsa que se genere una vez finalizado en su totalidad el proceso de provisión de estas plazas.

Tercero. Los nombramientos o contratos realizados de esta bolsa serán temporales, finalizando cuando se constituya la bolsa de trabajo definitiva.

Cuarto. Hacer pública la presente Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



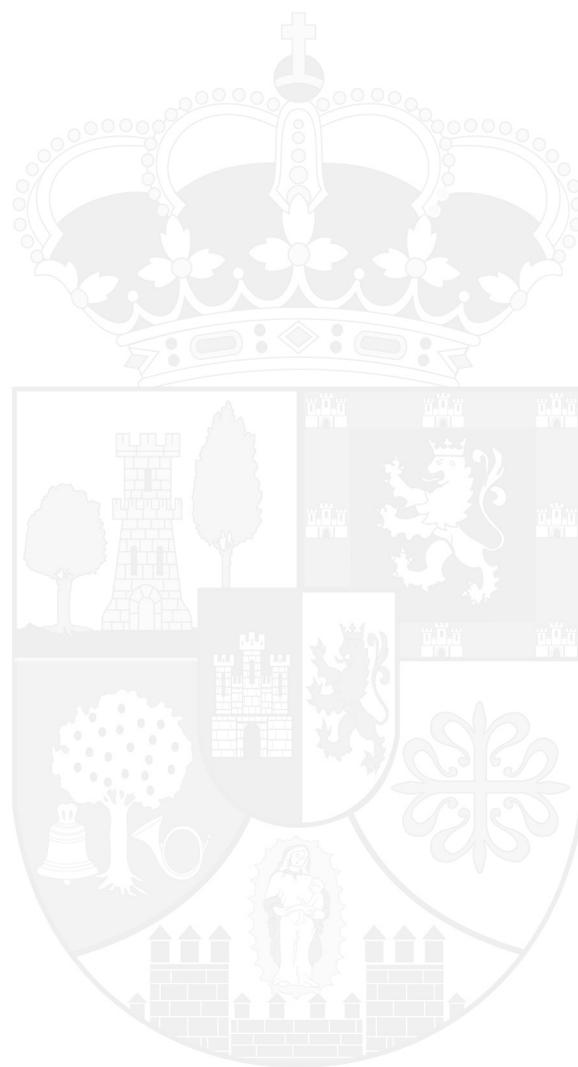
Miércoles, 4 de mayo de 2022

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 29 de abril de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de mayo de 2022

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

1	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	8,875
2	GÓMEZ	SÁNCHEZ, ANA	8,5
3	GUTIÉRREZ	ROSADO, MARÍA ESPERANZA	8,5
4	BORJA	CASTAÑAR, DANIEL	8,375
5	ABREU	CERVERA, ANTONIO	8,25
6	MUÑOZ	FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	8
7	SILVA	CARBALLO, LUIS MIGUEL	7,875
8	REGUERO	IGLESIAS, MARÍA GEMA	7,75
9	LAMBEA	MARTIN, MARÍA ROSARIO	7,75
10	GÓMEZ	ROMERO, ANA	7,625
11	GÓMEZ	PÉREZ, MIGUEL	7,625
12	MORENO	TABORDA, ALICIA	7,625
13	ACEDO	HERNÁNDEZ, SUSANA	7,5
14	PÉREZ	GALLARDO, LUIS	7,5
15	CALLE	SIMÓN, MARÍA DEL PILAR	7,375
16	DELGADO	RODRÍGUEZ, RAQUEL	7,375
17	CAMISÓN	BARRERA, ROCÍO	7,375
18	CARRASCO	CORRALIZA, ÁNGEL LUIS	7,125
19	JIMÉNEZ	RAMOS, FRANCISCO JAVIER	7,125
20	DURÁN	SALAS, MARÍA CRISTINA	7
21	MOLANO	BREÑA, SARA	7
22	MEDINA	DURAN, SERGIO	7
23	CLEMENTE	CORDERO, JAVIER	6,875
24	ARRIMADAS	GARCÍA, ALFONSO	6,875
25	GARCÍA	GARCÍA, MARÍA JULIA	6,75
26	ROSADO	LÓPEZ, CRISTINA	6,75
27	RUIZ	MOYANO CALLEJAS, MARIA	6,75
28	MORENO	SERRANO, MARÍA GEMA	6,75
29	BECERRA	BULNES, MARÍA ASCENSION	6,625
30	RUIZ	FÉLIX, OSCAR	6,5
31	MORENO	ESTÉBAN, SUSANA	6,5
32	FERNÁNDEZ	CUENCA, SERGIO	6,375
33	PLANO	CAMPÓN, ISMAEL	6,375
34	VECINO	DE CASAS, PILAR ISABEL	6,375
35	SALGADO	FERNÁNDEZ, SABRINA	6,375
36	MAESTRE	CARRACO, SARA	6,375
37	MOSQUETE	RAMOS, CARMEN	6,375
38	CABRERA	RODRÍGUEZ, BEATRIZ	6,25
39	VILLA	MERINO, JOSÉ MARIA	6,25
40	COLLADO	CALLE, JUAN FREANCISCO	6,125
41	CASTRO	RODRÍGUEZ, ENRIQUE	6,125
42	LAJAS	MONTERO, ESTHER	6,125
43	AMARO	HIDALGO, LAURA	6
44	GALÁN	SÁNCHEZ, M <sup>º</sup> FATIMA	5,875
45	ZABALLOS	ACEDO, PAULA	5,875
46	TIEMBLO	PLAZA, CRISTINA VICTORIA	5,875
47	PRIETO	PANIAGUA, MARÍA VICTORIA	5,75
48	MONTERO	CARRERO, INMACULADA	5,75
49	GRANDE	FERNÁNDEZ, MARÍA DE ARANZAZU	5,75



Miércoles, 4 de mayo de 2022



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

50	RUBIO	MERINO,RAFAEL	5,625
51	GUTIÉRREZ	CASSILLAS,MARÍA ANGELS	5,625
52	GONZÁLEZ	GARCÍA,LORENA MARIA	5,5
53	GARCÍA	FERNÁNDEZ,PEDRO	5,25
54	DÍAZ	CASARES,MIRIAM	5,25
55	DÍAZ	DIEZ,RAQUEL	5,25
56	NÚÑEZ	ESTEBAN,MARÍA DEL ROCÍO	5,25
57	GONZÁLEZ	PULIDO,PATRICIA	5,25
58	GÓMEZ	SÁNCHEZ,RAQUEL	5,25
59	NÚÑEZ	BONITO,ANA MARÍA	5,125
60	SÁNCHEZ	ALONSO,MARGARITA	5,125
61	NAHARRO	ANTÓN,MARÍA FÁTIMA	5,125
62	MORENO	LIBERAL,MARTA ISABEL	5,125
63	MENDO	ABELLA,JORGE	5,125
64	APARICIO	JABÓN,RICARDO	5
65	DÍAZ	LLORENTE,GUADALUPE	5
66	FRANCO	ANTONIO,LAURA	5
67	MONFORTE	TENA,JOSÉ	5



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acebo

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Exposición Cuenta General Ejercicio 2021.**

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los/as interesados/as presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Acebo, 28 de abril de 2022

Francisco Javier Alviz Rodríguez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

##### RESUELVO

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Magro Alfonso durante el período:

- De 2 a 6 de mayo de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 29 de abril de 2022

Mónica de Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de modificación de crédito.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Aldea del Cano, 28 de abril de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Aldea del Cano, 28 de abril de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

**ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Incremento valor de lo terrenos de naturaleza urbana.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto del Incremento valor de lo terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

**<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldea del Cano, 28 de abril de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente: RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	349.141,70
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	349.141,70
1	Impuestos Directos.	41.090,00
2	Impuestos Indirectos.	4.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	44.411,00
4	Transferencias Corrientes.	226.500,70
5	Ingresos Patrimoniales.	32.640,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00



Miércoles, 4 de mayo de 2022

9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	349.141,70

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	349.141,7
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	326.572,70
1	Gastos de Personal.	170.758,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	125.874,30
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	29.569,00
5	Fondo de Contingencia.	100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	22.569,00
6	Inversiones Reales.	10.600,00
7	Transferencias de Capital.	11.969,30
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	349.141,70

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Personal Funcionario:

Secretaria-Interventora de forma acumulada.

Aguacil.- Propiedad, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales  
Clase: Personal de Oficios. Grupo E (Agrupación profesional DT3ª en relación con DA6ª del TREBEP) Nivel 14

Personal Funcionario interino:

Auxiliar-Administrativo.- Propiedad, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16

Personal laboral temporal:

Duración determinada financiada con medios propios, de seis meses de duración, a tiempo parcial: Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Duración determinada, seis meses de duración, financiado por el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura:

Programa de Colaboración Económica para el Empleo, A tiempo parcial: un Peón de la construcción, dos Peones de Servicios Múltiple; Un socorrista, a jornada completa, durante 3 meses. Un Peón de Servicios Múltiple, a jornada completa.

Personal laboral temporal de duración determinada, seis meses de duración, financiado por la Excm. Diputación Provincial.

Plan Activa Empleo, A tiempo parcial: Oficial de la construcción; Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Plan Activa Cultura: un dinamizador socio-cultural.

Plan integra: un Conserje, un año de duración.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldehuela del Jerte, 26 de abril de 2022

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

#### **EDICTO. Padrón Fiscal Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2022.**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022, el Padrón Fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022. A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por tiempo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El plazo de cobro en período voluntario será desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de JUNIO de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres.

Cañaveral, 27 de abril de 2022

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

#### EDICTO. Delegación celebración matrimonio civil.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación a favor de el/la Concejala/a D.<sup>a</sup> VICTORIA MARIA MORENO DIAZ, para el ejercicio de la atribución para celebrar el matrimonio civil a que se contrae el presente y que se llevarán a efecto el próximo día 30/04/2022, entre D. EDUARDO DIONISIO GALAN y D.<sup>a</sup> NATALIA CARO MARTINEZ se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, 27 de abril de 2022

Rafael Pacheco Rubio  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**EDICTO. Información pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal.**

BURBUJAS DE CORIA, S.L. ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA HELADERÍA-CAFETERÍA en el local sito en la AVDA. SIERRA DE GATA, 39, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 27 de abril de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**EDICTO. Información Pública de Inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal.**

D. FÉLIX GARCÍA SOLANO ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR-HOSTAL PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CUBIERTA en el local sito en la CALLE GUIJO, 32, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 27 de abril de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**EDICTO. Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal.**

D. NICOLÁS GRECCO CARRARA, ha comunicado el funcionamiento de Actividad Clasificada sometida a Comunicación Ambiental Municipal para AMPLIACIÓN DE CAFÉ-BAR en el local sito en la PLAZA DEL NORTE, 1, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 27 de abril de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**EDICTO. Información pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal.**

D. JESÚS BLAS MARTÍN ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para PARAFARMACIA en el local sito en la AVDA. SIERRA DE GATA, 16, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 28 de abril de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gata

#### **ANUNCIO. Exposición Cuenta General Ejercicio 2021.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://gata.sedelectronica.es>

Gata, 28 de abril de 2022  
Cristina Rodríguez Montero  
ALCALDESA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gata

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2022, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://gata.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gata, 28 de abril de 2022  
Cristina Rodríguez Montero  
ALCALDESA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

#### ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as convocatoria Técnico/a Administración General

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión de una plaza de Técnico/a en Administración General para el Ayuntamiento de Guadalupe, mediante concurso-oposición, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 39, de 25 de febrero de 2022), la corrección de errores número 1 de dichas bases (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 48, de 10 de marzo de 2022), la corrección de errores número 2 de dichas bases (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 65, de 4 de abril de 2022) y en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta, esta Alcaldía, en virtud de las competencias y atribuciones que le son conferidas en la legislación vigente

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir provisionalmente a los/as aspirantes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
VICENTE JORGE SALAS VECINO	***5554**
MIRIAM ROJAS PEÑA	***6916**
IGNACIO FERNÁNDEZ VILLELLAS	***7343**
TRIANA AMALIA NEGRO DÍEZ	***9591**
ELENA RODRÍGUEZ PLAZA	***6346**
BERTA FERNANDEZ CONEJERO	***5510**



Miércoles, 4 de mayo de 2022

SEGUNDO.- Publíquese el contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Se establece un plazo de CINCO días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones o subsanaciones a la misma.

Guadalupe, 27 de abril de 2022

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ladrillar

#### ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	58.500,00
2	Impuestos Indirectos.	6.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	22.700,00
4	Transferencias Corrientes.	198.623,00
5	Ingresos Patrimoniales.	44.335,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	59.550,00



Miércoles, 4 de mayo de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	390.208,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	166.925,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	139.643,00
3	Gastos Financieros.	1.500,00
4	Transferencias Corrientes.	15.000,00
5	Fondo de Contingencia.	2.891,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	52.549,00
7	Transferencias de Capital.	11.700,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	390.208,00



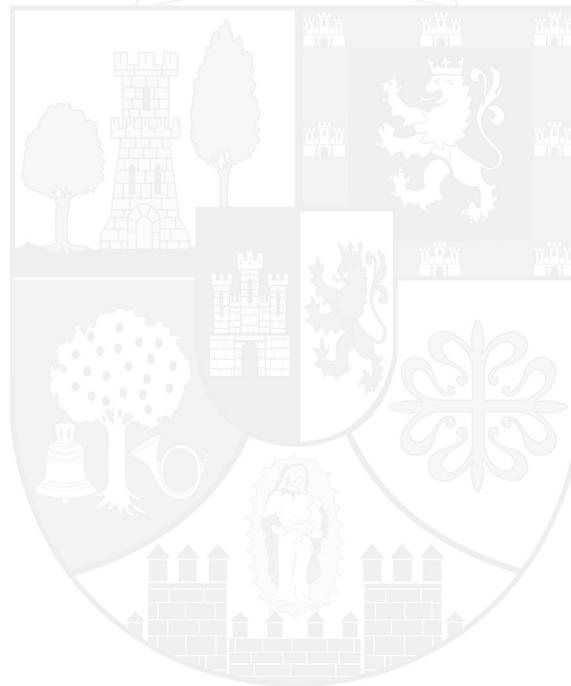
Miércoles, 4 de mayo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:
  - Secretario/a-interventor/a.
- Personal Laboral:
  - Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ladrillar, 28 de abril de 2022  
Santiago Domínguez Roncero  
ALCALDE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

**ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la gestión integral del servicio de aguas, para la actualización de tarifas para el año 2022.**

En el Pleno celebrado en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la gestión integral del Servicio de Aguas, para la actualización de tarifas para el año 2022 en los términos del pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas para la concesión de la gestión integral del servicio municipal de aguas del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso, presentada por la empresa concesionaria, AQUANEX S.A., conforme a la subida de IPC del 6,5%, siendo las nuevas tarifas las siguientes:

NUEVAS TARIFAS:		
ABASTECIMIENTO		
Cuota Fija Domésticos e Industriales (trimestral)		5,3453 €
Cuota Fija Agrícolas y Ganaderas(trimestral)		11,2847 €
Bloque 1	0-20 m3	0,5642 €/m3
Bloque 2	21-40 m3	0,8166 €/m3
Bloque 3	41-60 m3	1,0393 €/m3



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Bloque 4	61-100 m3	1,4105 €/m3
Bloque 5	Más de 100 m3	1,8561 €/m3
SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO		
Cuota Fija (trimestral)		6,3567 €

SEGUNDO: Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montehermoso, 21 de abril de 2022

María del Mar Mateos Garrido

ALCALDESA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

##### ANUNCIO. Exposición Cuenta General Ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, los que se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

**dirección:** <http://www.aytonavalmoral.es/>

Navalmoral de la Mata, 26 de abril de 2022

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navas del Madroño

**ANUNCIO. Convocatoria contrato laboral temporal de una plaza de Encargado/a de obras, servicios e instalaciones municipales, en la modalidad de contrato de sustitución.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22/04/2022, las bases y la convocatoria para la contratación de un (1) Encargado/a de Obras, Servicios e Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante un contrato de sustitución (interinidad) por el sistema de concurso-oposición, cuya duración se extenderá hasta la finalización del proceso selectivo seguido por el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de dicho puesto de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A ENCARGADO/A DE OBRAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por las presentes Bases se regirá el proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato de sustitución a tiempo completo, de un Oficial Encargado/a de Obras, Servicios e instalaciones Municipales, para ocupar la plaza de Encargado/a prevista en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, encontrándose vacante en la actualidad, cuya duración se extenderá hasta la finalización del proceso selectivo seguido por el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de dicho puesto de trabajo.

#### 2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contrato será en régimen de "sustitución", a tiempo completo, hasta que se incluya dicha plaza en la OEP y se realice el correspondiente proceso selectivo ya con carácter de fijeza, tal y como se establece en el artículo 15 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el



Miércoles, 4 de mayo de 2022

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, y conforme a lo establecido en la Disp. Adic. 4ª del RD-ley 32/2021, remitiéndonos finalmente al art. 70 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a -TREBEP-.

### 3.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado.

Igualmente, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

### 4.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido/a en el procedimiento selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Estar en posesión del permiso de circulación de la Clase B (Automóvil).

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 5.- FUNCIONES.

Funciones encomendadas: Dirección, coordinación y control del personal de obras, mantenimiento y servicios múltiples. Transmite instrucciones y eleva propuestas. Las principales tareas a desarrollar serán:

a) Materiales e instalaciones y habilidades:

- Deberá conocer las herramientas y procedimientos básicos de los distintos oficios y estar en disposición de ejecutar lo necesario como apoyo o sustitución, en casos imprevistos, de su personal, control y distribución de suministros, maquinaria, vehículos y herramientas y responsabilización sobre los medios materiales y mecánicos a su cargo.
- Recuento, inventario y clasificación de dichos medios y previsión de las reposiciones y recambios necesarios.
- Elaborar solicitudes de pedido.
- Cuidar de que las dependencias, instalaciones y herramientas a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

b) Personal a su cargo:

- Distribuir, organizar y supervisar los trabajos a realizar por el grupo a sus órdenes, indicando la forma y medios a emplear y velando por la calidad de los trabajos realizados.
- Responsabilizarse de la seguridad, higiene y organización, ordenando la utilización de los medios de protección e instando la utilización de medidas disciplinarias para aquellos que hicieran caso omiso.
- Llevar a cabo la programación y el control de calendarios, horarios, rendimiento, etc.
- Elaborar partes diarios de trabajo indicando lo realizado, horas invertidas, materiales empleados, e incidencias del servicio.
- Estar presente al inicio y al final de las actividades del personal a su cargo y atender las incidencias que se produzcan con motivo de la realización de trabajos o también por empresas contratadas para asuntos relacionados con su servicio.

c) Control y seguimiento de la ejecución de trabajos de obra:

- Coordinación de los trabajos con diferentes equipos de trabajo.
- Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.
- Controlar a nivel básico riesgos en construcción, seguridad y la salud en el trabajo.

d) Otras tareas relacionadas:

- Interpretar planos de conjunto y de detalle.
- Preparar los informes que en relación con su cometido le sean solicitados por el/la encargado/a del servicio (Concejal designado, Teniente de Alcalde o Alcalde).
- Detectar desperfectos y/o malas condiciones de lugares, instalaciones y/o servicios, informando al encargado del servicio, y formular propuestas de actuación al respecto.
- Trabajos en el cementerio: Realizar enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, traslado de restos, limpieza, labores básicas de reparación, conservación, albañilería y pintura.
- Transporte y manipulación de materiales por medios manuales o mediante la utilización de equipos. Conducir vehículos y maquinaria ligera para el transporte, arrastre y suspensión de cargas.
- Control, conservación y limpieza de vehículos y maquinaria. Repostaje, revisiones, reparaciones, ITV, cambios de aceite, neumáticos, etc.,
- Manejar los diferentes equipos de trabajo, medios auxiliares y herramientas usadas en su oficio o profesión sean manuales o motorizadas.
- Organizar, bajo la supervisión del técnico municipal, dirigir y ejecutar trabajos de



Miércoles, 4 de mayo de 2022

- albañilería, carpintería, hormigonado, instalación de pavimentos, impermeabilización, electricidad, fontanería, enlucidos, enfoscados, pintura, etc.
- Dirección, coordinación y ejecución de trabajos de jardinería.
  - Mantenimiento y control de la salubridad e idoneidad de las instalaciones de la Piscina municipal.
  - Tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales fijas, y de montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones temporales o provisionales, bajo la dirección del Alcalde-Presidente, con utilización, carga, descarga y transporte de la maquinaria, útiles y materiales adecuados al efecto.
  - Todas aquellas funciones que le puedan ser encomendadas por el alcalde, concejal/a delegado/a de obras o el/la técnico/a municipal, relativas a obras e infraestructuras municipales.
  - Estar localizable para incidencias e imprevistos.

#### 6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, contendrán los datos personales, titulación académica exigida y plaza en la que concursa, justificación documental de los requisitos y méritos que se aleguen y fotocopia del D.N.I. Deberá indicarse claramente en la solicitud un teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, si dispusiera de ella.

Para los cursos de formación y perfeccionamiento: certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia del título o diploma obtenido, así como el número de horas realizadas en el mismo.

Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados. En ningún caso se podrá presentar documentación con posterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.”

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación esta convocatoria en la página web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dichos anuncios se publicasen en distintos días, el plazo comenzará a contarse a partir de la última publicación. Sólo en el caso de que la presentación de la solicitud se realice a través de las Oficinas de Correos, dada la premura de plazos, deberá, así mismo, remitirse por correo electrónico, copia de la documentación presentada, a la dirección,

**[secretaria@navasdelmadrono.es](mailto:secretaria@navasdelmadrono.es)**

antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La no remisión de este correo electrónico, habilitará al Tribunal para no tener en cuenta la solicitud, si la misma no hubiere llegado físicamente al Ayuntamiento en el momento de su evaluación.

#### 7.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de tres días hábiles, se dictará por la Alcaldía Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso la causa de exclusión u omisión. Dicha Resolución se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas del Madroño

**<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/info.0>**

Los/as aspirantes excluidos/as y omitidos/as contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas del Madroño, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no expresados en la solicitud inicial.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, y resueltas las mismas, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de los tres días concedidos al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva aplicación.

#### 8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los/as miembros el Tribunal de Selección se efectuará mediante Resolución de Alcaldía a la finalización del periodo de presentación de instancias.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los/asa funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as miembros de Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el/la Presidente/a y/o el/la Secretario/a, se suplirán, en el primer caso, por el/la Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el/la Vocal de menor edad.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de



Miércoles, 4 de mayo de 2022

asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

### 9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

1) FASE DE PRUEBAS (máximo 40,00 puntos): Constará de dos partes que consistirán en una parte práctica (30,00 puntos) y un examen tipo test (10,00 puntos), ambos propuestos por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

1.a) En primer lugar se celebrará la parte práctica, que constará de tres ejercicios prácticos.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en el sumatorio de los tres ejercicios prácticos, para poder pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el examen tipo test).

Las pruebas a realizar serán determinadas por el Tribunal de Selección, y estarán en todo caso relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado, y con el temario incluido en las presentes Bases. (Valoración sobre 30,00 puntos).

1.b) En segundo lugar se celebrará el examen tipo test. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para poder pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el concurso de méritos). Constará de 50 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo una es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,20 puntos. Las incorrectas restarán 0,05 puntos, y las no contestadas no restarán nada. Se incluirán al final del examen seis preguntas adicionales para el caso de anulaciones. (Valoración sobre 10,00 puntos).

2) FASE CONCURSO\* (Valoración sobre 6,00 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Por estar en posesión del permiso de circulación C1 o C (Camión)... 2,00 puntos.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

2. Estar en posesión de Titulaciones o Diplomas oficiales, relevantes para el desempeño de la plaza convocada que se correspondan con la materia de Prevención de Riesgos Laborales... máximo 2,00 puntos.

- Curso superior a 20 horas de formación ... 1,00 puntos.
- Curso superior a 60 horas de formación ... 2,00 puntos.

3. Por cursos de capacitación y formación que tengan relación directa con la plaza convocada, valorándose a juicio del Tribunal de la siguiente forma: (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 15 horas.

- cursos de menos de 30 horas, 0,05 puntos;
- de 30 a 50 horas, 0,10 puntos;
- de 51 a 100 horas, 0,20 puntos;
- de 101 a 200 horas, 0,30 puntos;
- de 201 a 300 horas, 0,50 puntos;
- más de 300 horas, 0,60 puntos,

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

En ningún caso se valorarán los cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria (jardinería, prevención de riesgos laborales, mantenimiento de piscinas y plaguicidas). Tampoco se valorarán aquellos cursos que haciendo referencia a la naturaleza del puesto objeto de la convocatoria no se pueda distinguir del resto de materias impartidas al no haberse individualizado el número de horas.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

La calificación total obtenida será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mejor nota obtenida en las pruebas prácticas; de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la "prueba tipo test", y por último, si persistiese el empate se procederá a sorteo público. Esta previsión será también aplicable a la bolsa de trabajo que se constituya a efectos de bajas, suplencias o sustituciones.

#### 10.- SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento la relación de los/as mismos/as con la puntuación obtenida por cada uno de ellos/as, y propondrá a la Alcaldía la contratación temporal de la persona que resulte seleccionada. La propuesta deberá recaer sobre los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final y en el mismo número de plazas ofertadas.

El/la aspirante contratado deberá cumplir un periodo de prueba de 2 meses. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

#### 11.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato, sustitución, o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia de alguno de los/as seleccionados/as, éste/a pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

#### 12.- INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### 13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos administrativos que deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.

Tema 2: Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población. El padrón municipal. Competencias Municipales.

Tema 3: Estructura de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Navas del Madroño. El/la Alcalde/sa y los/as Concejales/as. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 4: Mantenimiento general: nociones básicas. Organización del Trabajo. Preparación de herramientas y materiales. Preparación del área de trabajo. Materiales básicos. Clases y especificaciones.

Tema 5: Fontanería. Conceptos básicos. Nociones básicas sobre la instalación de agua en los edificios. Tipos de llaves. Válvulas. Aparatos sanitarios. Herramientas, útiles y su mantenimiento y conservación. Averías y reparaciones comunes.

Tema 6: Nociones Básicas de Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).

Tema 7. Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles. La organización de los trabajos de obra. Reparto de tareas. Control de personal, materiales y herramientas.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Tema 8: Electricidad. Conceptos básicos. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Instalaciones de alumbrado. Conductores y aislantes. Tipos de circuitos. Canalizaciones . Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Prevención de descargas y sobretensiones.

Tema 9: Nociones básicas de carpintería, cerrajería y soldadura.

Tema 10: Nociones básicas de jardinería: labores y épocas de siembra y plantaciones. Métodos y épocas de poda. Conocimientos básicos de sistemas de riego (tuberías, aspersores, difusores, goteos, programadores, electroválvulas, etc...).

Tema 11: Nociones básicas de pintura: operaciones básicas de mantenimiento. Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

Tema 12: Nociones Básicas sobre Residuos municipales.

Tema 13: Nociones Básicas de mecánica: Mantenimiento de vehículos.

Tema 14: Riesgos relacionados con trabajos de mantenimiento. Trabajos con uso de productos químicos. Trabajos con equipos eléctricos y herramientas manuales. Trabajos en alturas. Trabajos eléctricos. Desplazamiento de cargas de forma manual. Métodos generales de prevención de riesgos laborales. Elementos de seguridad en el trabajo.

Tema 15: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de las vías públicas. Callejero de Navas del Madroño. Localización y características de jardines y plazas públicos en Navas del Madroño.

Tema 16: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de los edificios. Localización y características de recintos, edificios y locales públicos en Navas del Madroño.

Tema 17: Trabajos en relación con ayudas de montajes eventuales organizados por el Ayuntamiento en la vía pública o cualquier tipo de recinto.

Tema 18: Principales recursos culturales y naturales de Navas del Madroño: Historia, lugares de interés, rutas, monumentos singulares, fiestas y tradiciones, principales servicios y áreas urbanas, catálogo de caminos públicos, término municipal, situación geográfica.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE "SUSTITUCIÓN", PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) ENCARGADO GENERAL DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de UN (1) Encargado General de Edificios e instalaciones municipales, en régimen de sustitución.

SOLICITA, participar en el proceso de selección señalado, para lo cual declara que conoce y acepta sin reservas las bases que rigen la convocatoria, y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de publicación de las Bases de Convocatoria,

Y DECLARA,

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a \_\_\_\_\_ de Abril de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### ANEXO II: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI y fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 2.- Fotocopia del Carnet de Conducir de la Clase B.
- 3.- Copias compulsadas de los Títulos y cursos valorables en la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://navasdelmadrono.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navas del Madroño, 22 de abril de 2022

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreorgaz 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torreorgaz para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.364.095,51 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.118.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	537.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	513.850,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	3.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	63.350,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	245.195,51 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	245.195,51 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €



Miércoles, 4 de mayo de 2022

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	6.000,00 €
TOTAL:	1.370.095,51 €
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.370.095,51 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.103.560,01 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	260.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	255.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	576.660,01 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	450,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	266.535,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	50,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	266.485,50 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL:	1.370.095,51 €



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

##### 1. Con Habilitación Nacional:

- 1 Secretario/a – Interventor/a. Grupo A1.

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 Encargado/a de Obras, contrato indefinido.
- 1 Oficial de primera, contrato indefinido.
- 1 Peón se Servicios Múltiples, contrato indefinido.
- 1 Auxiliar Administrativo/a, contrato indefinido.
- 1 Informático/a, contrato indefinido.
- 1 Auxiliar de guardería/cocinera, contrato indefinido.
- 2 Profesoras de educación infantil, contrato indefinido.

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- 3 Socorristas, contrato temporal.
- 6 Gerocultores/as, contrato temporal.
- 1 Cocinero/a, contrato temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torreorgaz, 26 de abril de 2022

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torreorgaz para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.364.095,51 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.118.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	537.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	513.850,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.350,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	245.195,51 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	245.195,51 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



Miércoles, 4 de mayo de 2022

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	6.000,00 €
TOTAL:	1.370.095,51 €
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.370.095,51 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.103.560,01 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	260.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	255.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	576.660,01 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	450,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	266.535,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	50,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	266.485,50€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.370.095,51 €



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

#### 1.- Con Habilitación Nacional:

- 1 Secretario – Interventor. Grupo A1.

### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Encargado de Obras, contrato indefinido.
- 1 Oficial de primera, contrato indefinido.
- 1 Peón se Servicios Múltiples, contrato indefinido.
- 1 Auxiliar Administrativo, contrato indefinido.
- 1 Informático, contrato indefinido.
- 1 Auxiliar de guardería/cocinera, contrato indefinido.
- 2 Profesoras de educación infantil, contrato indefinido.

### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 3 Socorristas, contrato temporal.
- 6 Gerocultores, contrato temporal.
- 1 Cocinero, contrato temporal.



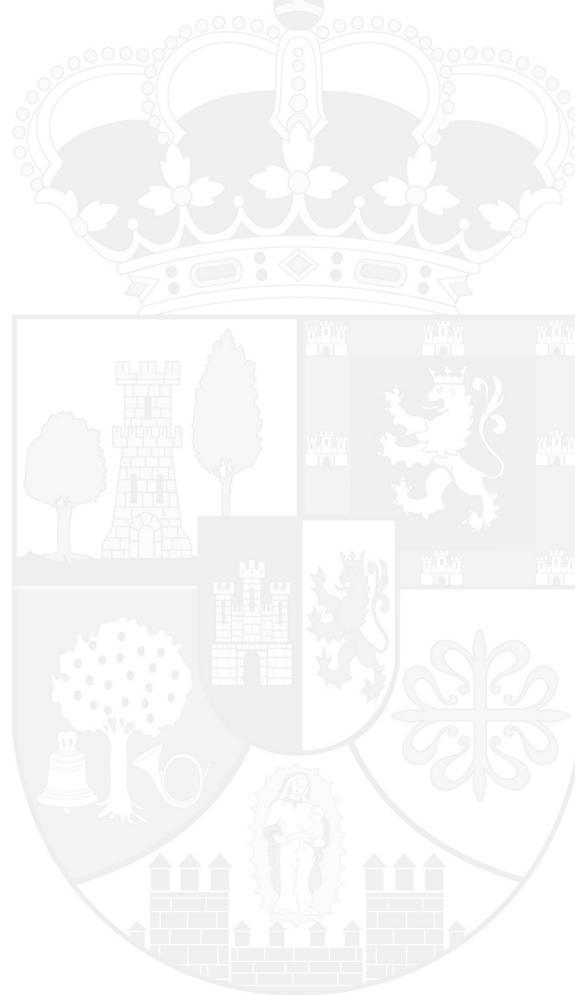
Miércoles, 4 de mayo de 2022

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torreorgaz, 26 de abril de 2022

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

**ANUNCIO. Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.**

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo específica de personal con la categoría profesional de ARQUITECTO TÉCNICO, encuadrada en la Categoría Profesional A2, según el Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal, para atender las necesidades esenciales que se vayan generando en este Ayuntamiento y siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello, y respetando el orden de puntuación obtenido por los aspirantes.

Esta bolsa de trabajo pretende agilizar los procedimientos de selección, y será utilizada para seleccionar a personal, para la sustitución de personal en incapacidades temporales, permisos, acumulación de tareas y otras necesidades esenciales que pudieran surgir.

En ningún caso, el mero hecho de pertenecer a esta bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Trujillo o con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas, en los que no se determine un procedimiento específico de selección.

#### SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de DOS AÑOS, siempre condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Trujillo para hacer frente a las obligaciones que de la misma se deriven.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La duración y jornada de los contratos laborales a suscribir, en su caso, se determinarán en el correspondiente Decreto de provisión de la plaza de que se trate, según las modalidades de contrato establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones de cada puesto de trabajo serán las establecidas en cada momento para la ocupación de Arquitecto Técnico, proporcional a la jornada laboral, y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral, en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo aplicable y en el contrato de trabajo.

El desplazamiento al centro de trabajo corre por cuenta del personal contratado.

Las personas a contratar quedarán sujetas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto a desempeñar dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en las demás normas concordantes y las presentes bases.

### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y a fecha de contratación:

a) Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como ser cónyuge de español/a o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o bien ser persona incluida en el ámbito de aplicación de



Miércoles, 4 de mayo de 2022

los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Grado correspondiente o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, equivalencia o convalidación en su caso.

g) Haber abonado la tasa en concepto de derechos de examen.

#### QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

1.- La instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo y se presentará en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Miércoles, 4 de mayo de 2022

(LPACAP), de conformidad con el modelo que se incorpora como Anexo I a las presentes bases, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria (que tendrá los efectos previstos en el artículo 69 LPACAP).

La aceptación de las bases de la convocatoria supone que el solicitante presta consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:

1. D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
2. Titulación académica exigida.
3. Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
4. Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
5. Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica.

3.- Los interesados deberán señalar el domicilio a efectos de notificaciones y teléfono para recibir comunicación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación del mismo.

El Ayuntamiento, previa comunicación en la solicitud de los aspirantes con algún tipo de discapacidad, realizará las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones del puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo, junto con la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas y se concederá a los interesados un plazo como máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores o para la presentación de reclamaciones.

En el caso de los aspirantes excluidos que no presenten reclamaciones o no subsanen los errores que les impiden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP.

5.- Expirado el plazo anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal de Selección y el recordatorio del lugar, día y hora de celebración de la fase de oposición.

6.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP Cáceres, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal

**<https://trujillo.sedelectronica.es>**

**SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN.**

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 25 euros serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES1520481078123400001870 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento



Miércoles, 4 de mayo de 2022

justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación de tipo gradual, desde el 50 hasta el 95 % de la cuota tributaria, en función de las circunstancias económicas y sociales de los beneficiarios, las cuales deberán ser acreditadas ante los servicios sociales municipales, emitiendo estas informes concretando la cuantía de la bonificación.

#### SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal, que será designado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, estará compuesto por cinco miembros (Presidente, Tres Vocales y Un Secretario), designándose igual número de suplentes, si fuera posible.

El Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. El Tribunal deberá atender a criterios de profesionalidad, imparcialidad y a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán asistir en calidad de observadores con voz pero sin voto, a iniciativa de cada Central Sindical, un representante de cada una de las mismas, que ostenten la condición de mayoritaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (10% de representación a nivel autonómico).

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá establecer la participación de colaboradores en tareas de vigilancia y control de la fase de oposición.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

#### OCTAVA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de febrero de 2022, de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, el orden actuación de los aspirantes comenzará por la letra "T" en caso de que no sea posible la actuación simultánea de los aspirantes.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Así mismo, determinará como último recurso, los desempates que se produzcan una vez agotados los criterios establecidos en la convocatoria, según el orden alfabético a partir del primer apellido y siguiendo las normas de ordenación de la real academia para el segundo apellido y para el nombre.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

### NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- El procedimiento de selección será el concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la de concurso y supondrá un máximo de 20 puntos, siendo un máximo de 10 puntos la de concurso.

#### A) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de conformidad con el temario recogido en el ANEXO III de las presentes bases. La fecha de realización de los ejercicios será dada a conocer en el mismo día en el que se publique la Resolución de la lista provisional y recordatorio en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

- Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 60 minutos, un cuestionario tipo test formado por 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las respuestas correctas se calificarán con una puntuación de 0,20 puntos cada una de ellas.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos. Las respuestas sin contestar no penalizarán.

La calificación de la prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5'00 puntos.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, así como 5 preguntas cortas, directamente relacionado con las tareas del perfil laboral de la plaza objeto de selección, es decir, con supervisión de obras, control de proyectos, disciplina urbanística y control de conservación. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5'00 puntos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la citada fase de oposición.

#### B) Fase de concurso.

En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional, se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

-Por servicios prestados para la Administración Local en plazas de Arquitecto Técnico: 0,10 puntos por mes completo de trabajo efectivo, con un máximo de 2,50 puntos.

-Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plazas de Arquitecto Técnico: 0,05 puntos por mes completo de trabajo efectivo, con un máximo de 1,50 puntos.

-Por desempeño de tareas, en plazas de Arquitecto Técnico, desarrollados en el ámbito de la empresa privada: 0,03 puntos por mes completo de trabajo efectivo, con un máximo de 1,00 punto.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

A los efectos de acreditar la experiencia laboral se aportará la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañada de:
  - En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a la categoría establecida en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
  - En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del periodo de servicios prestados y el tipo de jornada.
  - En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

El informe de la vida laboral por sí solo no sirve para acreditar la experiencia laboral.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente fórmula:

$$M1 = DT2 / 30$$

M1: número de meses trabajados.

DT 2: número de días de trabajo en la vida laboral.

2.- Formación. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por la realización de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.,) o bien, por institución pública o privada en colaboración con Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:



Miércoles, 4 de mayo de 2022

- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,35 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,50 puntos.
- Más de 300 horas: 0,75 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación del certificado o diploma de asistencia con el contenido del programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

Se valorará, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de 5 horas por cada día que se acredite. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

La puntuación definitiva del proceso vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso, determinando el resultado el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

De continuar el empate, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

En caso de seguir persistiendo el empate se aplicará lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria.

#### DÉCIMA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros del



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Tribunal, estableciendo la propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo por orden decreciente de puntuación total obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso y se elevará al Alcalde dicha propuesta que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en la misma por orden decreciente de puntuación, y que determinará el orden de llamamiento.

El Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo, una relación con los aspirantes que han participado en el proceso de selección y la puntuación alcanzada, así como la propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo por orden decreciente de puntuación, estableciéndose en la misma un plazo de TRES DIAS para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes.

Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en la composición de la Bolsa de Trabajo, la misma será de nuevo objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

A medida que se vaya requiriendo la contratación de los componentes de la Bolsa de Trabajo, éstos estarán obligados a presentar en el Departamento de Recursos Humanos, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en este procedimiento que se exigen en la base cuarta de la convocatoria y que no se recogen entre la documentación presentada de conformidad con la base quinta de la convocatoria:

- Certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico.
- Declaración responsable de no haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni estar incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y será excluido de la bolsa de trabajo, proponiéndose el nombramiento al siguiente de la lista, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del contrato en el plazo que se



Miércoles, 4 de mayo de 2022

indique.

Quien sin causa justificada no formalizase el contrato dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, supondrá la ineficiencia de su nombramiento con pérdida del derecho a adquirir la condición de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Trujillo y su baja definitiva de la bolsa de trabajo, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento del siguiente aspirante que por orden de puntuación le corresponda, previos los trámites procedentes.

#### DECIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La Bolsa de Trabajo se confeccionará por riguroso orden de puntuación, debiendo reunir a fecha de la contratación el aspirante seleccionado los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dado el carácter urgente que suelen tener las contrataciones a cubrir y la celeridad con la que se deben efectuar los llamamientos, éstos se realizarán vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono, preferentemente móvil, y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa de Trabajo. En casos excepcionales, debidamente acreditados y apreciados por el Ayuntamiento, se podrán habilitar otros procedimientos.

El aspirante dispondrá de un máximo de 24 horas para aceptar o renunciar al puesto de trabajo y en el caso de aceptar, para presentar la documentación acreditativa de que se cumplen con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado (24 horas), se entenderá que rechaza la oferta y será excluido de la Bolsa de Trabajo, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Constituida la lista de espera, se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, Listas de Espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Listas de Espera, salvo en los supuestos que se indican a continuación.

Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:



Miércoles, 4 de mayo de 2022

- a) Parto, Baja por Maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Por estar prestando servicios como interino o laboral temporal para una Administración Pública.

En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

#### DECIMOTERCERA.- PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba de un (1) mes para el aspirante que resulte nombrado. Este período tendrá el alcance y efectos que determina el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### DECIMOCUARTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trujillo, 20 de abril de 2022  
José Antonio Redondo Rodríguez  
ALCALDE



Miércoles, 4 de mayo de 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

### ANEXO I

#### BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO

#### MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con D.N.I....., y domicilio a efectos de notificaciones en la calle....., nº....., de.....provincia de....., con número de teléfono....., enterado de la publicación por parte del Ayuntamiento de Trujillo de las **Bases de Selección** para la formación de una **BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**,

#### SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo, **aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.**

**Y declara** que cumple los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, aportando en este acto la documentación exigida al efecto en la Base Quinta de la Convocatoria:

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- Titulación académica exigida.
- Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

**Igualmente, DECLARA** que, los datos relacionados en la instancia y todo lo acreditado en la documentación anexa, es cierto y que, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Trujillo a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

En....., a..... de.....de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

**PROTECCIÓN DE DATOS:** El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Trujillo – Paseo Ruiz de Mendoza, 8 – 10200 Trujillo (Cáceres).



Miércoles, 4 de mayo de 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

### ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, Don/Doña ....., con DNI núm. ...., declaro bajo mi responsabilidad que:

- a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b) No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

Lo que declaro en ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....



Miércoles, 4 de mayo de 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

## ANEXO III

### TEMARIO

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la ley: Objetivo finalidad, ámbito de aplicación y ámbito subjetivo. Delimitación de tipos contractuales.

Tema 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objetivo, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: Normas generales. Revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Contrato de obras. Contrato de suministro.

Tema 4. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras.

Tema 5.- Edificios de Uso Público en Extremadura: normativa técnica sectorial de aplicación.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 7.- Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas en seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 8. Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Obras que necesitan proyecto y profesionales competentes. Los agentes de la edificación. Funciones y obligaciones de los agentes de la edificación. Responsabilidades de los agentes de la edificación y garantías de la edificación.

Tema 9. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 10. Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I): Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE): Contenido del Proyecto. Documentación del seguimiento de obra.

Tema 11. Código Técnico de la Edificación (III); Documento Básico SI, Seguridad en caso de incendio.

Tema 12. Código Técnico de la Edificación (IV); Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.



Miércoles, 4 de mayo de 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Tema 13. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (I) Disposiciones Generales. Ámbito y Finalidad de la Prevención Ambiental. (II) Autorización Ambiental Integrada y Unificada. (III) Comunicación Ambiental Autonómica y Municipal. (IV) Evaluación Ambiental estratégica. (V) Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Tema 14. LEY 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura. DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 16. Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 17. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Etiqueta de eficiencia energética. Certificaciones de edificios pertenecientes u ocupados por las Administraciones Públicas. Edificios de consumo de energía casi nulo.

Tema 18. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento autonómico de ruidos y vibraciones.

Tema 19. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 20. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Disposiciones Generales. Clasificación del suelo.

Tema 21. Ley 11/2018, de 21 de diciembre (LOTUS). La ordenación territorial y urbanística.

Tema 22. Ley 11/2018, de 21 de diciembre (LOTUS). Régimen del suelo. Patrimonios públicos del suelo.

Tema 23. Ley 11/2018, de 21 de diciembre (LOTUS). Ejecución del planeamiento.

Tema 24. Ley 11/2018, de 21 de diciembre (LOTUS). La actividad edificatoria.

Tema 25. Ley 11/2018, de 21 de diciembre (LOTUS). Protección de la legalidad urbanística.

Tema 26. Criterios de medición y valoración en la elaboración de proyectos y ejecución de obras. Definición y tipología de precios. Estructura de costes. Gastos generales de estructura. Presupuestos.

Tema 27. Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Trujillo. (I) Disposiciones de carácter general. (II) Desarrollo y ejecución de las normas. (III) Regulación de las condiciones generales del régimen del suelo. (IV) Régimen jurídico del suelo. (V) Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. (VI) Regulación de las condiciones de la edificación y uso del suelo. (VII) Clasificación y regulación del suelo. (VIII).



Miércoles, 4 de mayo de 2022

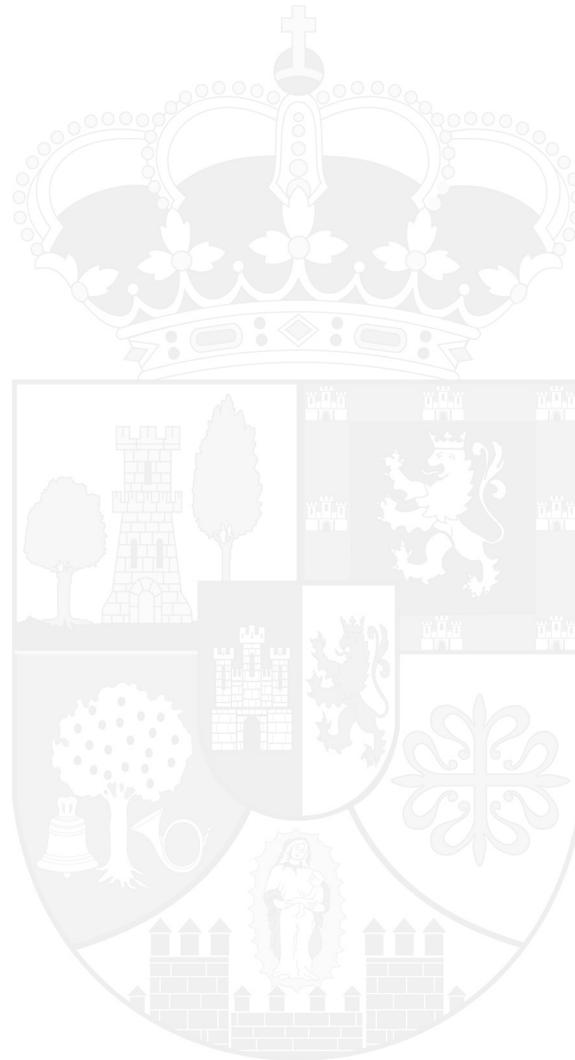


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Tema 28. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo. (I) Criterios generales. (II) Normas generales. (III) Normas particulares. (IV) Catálogo. (V) Normativa arqueológica. Anejo: fichero unidades de actuación.

Tema 29. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Disposiciones generales. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 30. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### **ANUNCIO. Renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular.**

Ángel Luis Pérez Bermejo, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Teniendo presente el hecho de que el próximo 19 de junio de 2022 cumple el mandato del cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOP, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir acompañadas –salvo en el supuesto que el/a candidato/a al cargo fuera el/a Juez/a de Paz, que al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), sólo le será necesario presentar la solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario la presentación de ningún otro documento-- de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

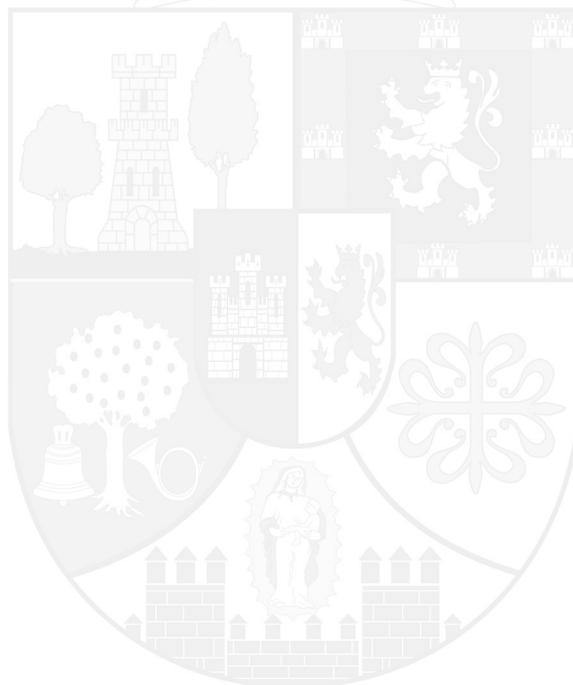
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zarza de Montánchez, 26 de abril de 2022

Ángel Luis Pérez Bermejo

ALCALDE



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: "Conexión sistema Carrascalejo a abastecimiento Valdelacasa de Tajo".**

Anuncio de 20 de abril de 2022 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por el que se cita a los/as interesados/as para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Conexión Sistema Carrascalejo a Abastecimiento Valdelacasa de Tajo (Cáceres)".

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Conexión Sistema Carrascalejo a Abastecimiento Valdelacasa de Tajo (Cáceres)", mediante Decreto 34/2022, de 6 de abril, publicado en el DOE nº 71, de 12 de abril de 2022, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los/as propietarios/as de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados/as por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito/a o Notario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los/as interesados/as, así como los/as que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la



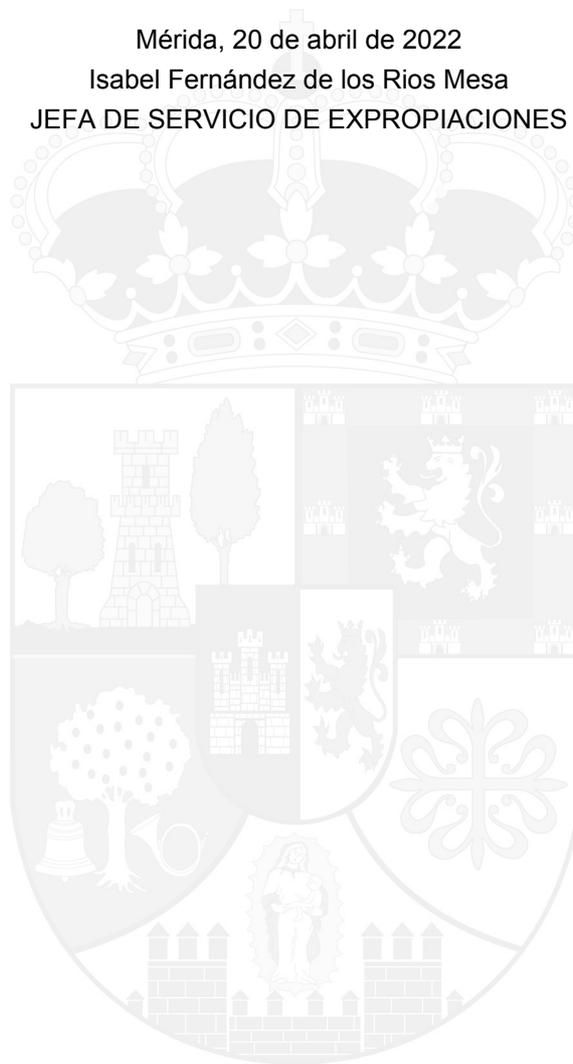
Miércoles, 4 de mayo de 2022

relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en, Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida o dirigir correo a:

**[expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es)**

hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 20 de abril de 2022  
Isabel Fernández de los Rios Mesa  
JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES



Miércoles, 4 de mayo de 2022

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRA G22003L1 CONEXIÓN SISTEMA CARRASCALEJO ABASTECIMIENTO A VALDELA CASA DE TAJO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300 VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
49/0, 50/0	15/103, 15/104	ALCAIDE FERNANDEZ, AURORA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:00
35/0	14/102	ARAGON FLORES, JESUS	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:00
36/0, 38/0, 40/0	14/104, 14/105, 14/106	CASITAS MUÑOZ, M.ª ANGELES	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:15
48/0	15/101	CHICO LIBRAN, M.ª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:15
31/0	13/270	CRUZ MARTINEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:30
47/0	15/99	DAVILA DE LUCAS, SIXTO	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:30
26/0	13/197	DIAZ ANGEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:30
15/0	12/86	DOMINGUEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:45
21/0	12/92	DOMINGUEZ ALVAREZ, JULIAN (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:45
14/0	12/85	DOMINGUEZ GALINDO, M.ª CRISTINA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	10:45
20/0	12/91	DOMINGUEZ ORGAZ, FRUCTUOSO (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:00
24/0	13/19	DORADO ARROYO, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:00
18/0	12/89	DORADO RODRIGUEZ, JOSE (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:00
19/0	12/90	GALINDO MUÑOZ, BENEDICTA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:15
23/0	13/15	GALINDO MUÑOZ, BENEDICTA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:15
17/0	12/88	ORGAZ JARILLO, JOSE (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:15
13/0	12/54	GALINDO MUÑOZ, LADISLAO	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:30
2/0	12/1	GALINDO RODRIGUEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:30
3/0, 12/0	12/9, 12/55	JARILLO ORGAZ, JULIAN AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:30
58/0, 60/0, 54/0	15/385, 15/386, 15/335	LOPEZ TORRECILLA, JOSE, ALBINO, MANUEL, M.ª JESUS Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:45
56/0, 52/0	15/384, 15/243	LOPEZ TORRECILLA, JOSE, ALBINO, MANUEL, M.ª JESUS Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	11:45
53/0	15/334	LUIS AYUSO, JESUS VICENTE	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:00
16/0	12/87	MENDOZA DOMINGUEZ, VISITACION	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:00
7/0, 8/0	12/13, 12/59	MORENO PAEZ, ANTONIO, CAMPO IGLESIAS, M.ª CARMEN (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:00
11/0	12/56	MUÑOZ RODRIGUEZ, JESUS (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:15
6/0, 5/0	12/12, 12/10	NUEVA PORAIRE S.L.	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:15
10/0	12/57	ORGAZ JARILLO, JOSE (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:15



Miércoles, 4 de mayo de 2022

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBRA G22003L1 CONEXIÓN SISTEMA CARRASCALEJO ABASTECIMIENTO A VALDEACASA DE TAJO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300 VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	12/58	ORGAZ MUÑOZ, EDELMIRA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:30
30/0	13/271	ORTEGA ROBLES, JUAN, M.º JESUS, M.º ROSARIO	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:30
51/0	15/106	ROBLES VELÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL, PATRICIA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:30
44/0, 46/0	15/98, 15/97	SANTOS CASITAS, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:45
32/0	13/269	SANTOS ROMERO, ANA, M.º PILAR, MARTA, ELOY, M.º CONCEPCIÓN, NICOLAS Y EDUARDO	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	12:45
28/0	13/216	TORRECILLA ALVAREZ, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:00
41/0	14/107	TORRECILLA CABANAS, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:00
27/0	13/196	TORRECILLA CASITAS, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:00
61/0	15/387	TORRECILLA DE LA CRUZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:15
62/0	15/388	TORRECILLA LOPEZ, MARGARITA (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:15
33/0	13/268	VERDUGO FERNANDEZ, JOSEFA (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	17/05/2022	13:15



Miércoles, 4 de mayo de 2022

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

**EXPEDIENTE:** OBRA C22003L1 CONEXIÓN SISTEMA CARRASCALEJO ABASTECIMIENTO A VALDELA CASA DE TAJO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1020000 VALDELA CASA DE TAJO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	7/146	ARROYO GARCÍA, PILAR	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:30
4/0	7/147	ARROYO SANCHEZ, SABINA (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:30
12/0	7/142	GALINDO RODRIGUEZ, JUSTO	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:30
2/0	7/141	GALINDO RODRIGUEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:30
7/0, 10/0, 11/0	7/128, 7/143, 7/138	RAMIREZ LAFITA, LUCIA	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:45
9/0	7/144	RIPELL OLAZABAL, JIGNACIO;	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:45
8/0	7/145	RAMIREZ LAFITA, LUCIA RODRIGUEZ GALINDO, DANIEL (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	10:45



Miércoles, 4 de mayo de 2022

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBRAG22003L1 CONEXIÓN SISTEMA CARRASCALEJO ABASTECIMIENTO A VALDELA CASA DE TAJO  
 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004800 CARRASCALEJO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	501/5035	CHICO NICOLAS, MAXIMA (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:00
5/0	501/16	DAVILA JIMENEZ, GERARDO	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:00
10/0	4/1	GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO; ARROYO LUCENDO, M.ª DOLORES	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:00
9/0	501/60	GARCIA OCAMPOS, CRISTINA (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:15
6/0	50/15	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DIONISA	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:15
7/0	501/61	NICOLAS CID, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	18/05/2022	12:15



Miércoles, 4 de mayo de 2022

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-9337. Sustitución del CTIA "Eljas 2" N° 140301220 por un CT prefabricado tipo EP-1T y nueva LSMT en D/C, de 20 kV, de alimentación al mismo, en Eljas (Cáceres).**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Eljas 2" N° 140301220 por un CT prefabricado tipo EP-1T y nueva LSMT en D/C, de 20 kV, de alimentación al mismo, en Eljas (Cáceres)". Término municipal: Eljas (Cáceres). Expediente/s: AT-9337.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Sustitución del CTIA "Eljas 2" N° 140301220 por un CT prefabricado tipo EP-1T y nueva LSMT en D/C, de 20 kV, de alimentación al mismo, en Eljas (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9337.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica AT: nueva LSMT en doble circuito proyectada y nuevo vano de LAMT



Miércoles, 4 de mayo de 2022

proyectado.

Línea eléctrica subterránea en D/C en MT:

- Origen (2): Apoyo 5235-1 existente de la línea "Cilleros" de la STR "Moraleja", donde se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final (2): Nuevas celdas de línea a instalar en CT proyectado EP-IT que sustituye al actual CT "Eljas 2".
- Longitud del tramo: 66 m. (2x33).

Línea eléctrica aérea MT:

- Origen (2): Apoyo existente 5236 de la Línea "Cilleros" de la STR "Moraleja".
- Final (2): Apoyo existente 2523 de la Línea "Cilleros" de la STR "Moraleja".
- Longitud del tramo: 15 m.

Término afectado: Eljas (Cáceres).

Tensión de servicio: 20 kV.

Subterránea doble circuito y aérea simple circuito.

Conductores:

- Subterráneas: Conductores: HEPRZI 12/20 KV, 3(1X240)mm<sup>2</sup>.
- Aérea: 47-AL1/8-STIA, LA56.

Total línea eléctrica: 81 m.

Emplazamiento: Calles: Laixas de Xaliu y Calzada de En Medio y terrenos particulares, según RBD y planos, en el polígono 11, parcela 253 (paraje Migrerías), en el término municipal de Eljas.

Estación Transformadora:

- Transformadores: Uno de 630 KVA.
- Celdas tipo CNE-SF6 - 2L+1P telemandadas.
- Emplazamiento: Terrenos particulares, según RBD y planos, junto al actual CTIA.

Líneas de baja tensión subterráneas:

- LSBT-L01, XZ(S)0,6/1KV 3X240/150 Al, 15m.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

- LSBT-L02, XZ(S)0,6/1KV 3X240/150 Al, 15m.
- LSBT-L03, XZ(S)0,6/1KV 3X240/150 Al, 15m.
- LSBT-L04, XZ(S)0,6/1KV 3X240/150 Al, 15m.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

**[soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es)**

- En la página web:

**[www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es)**

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley



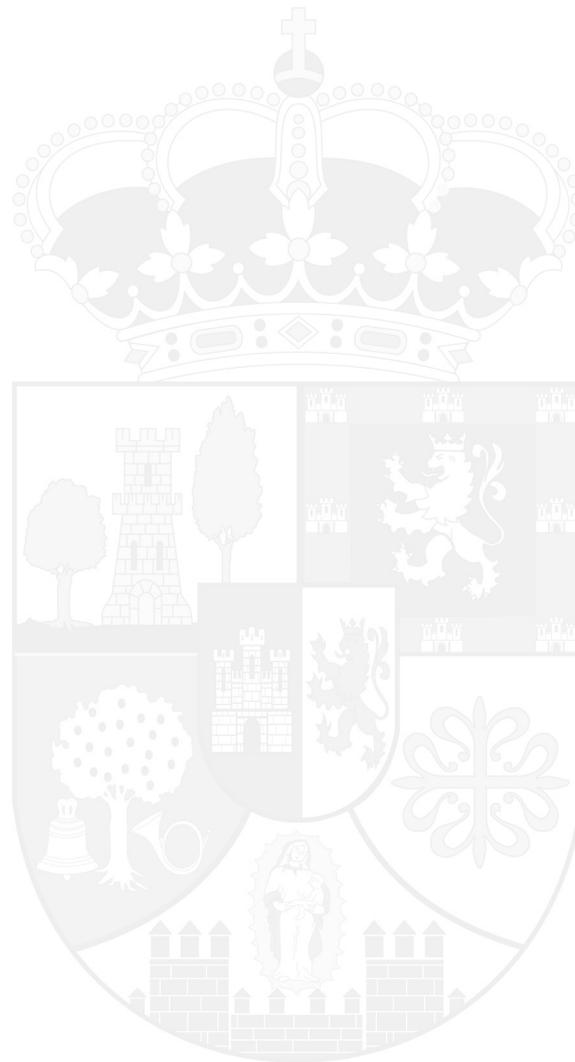
Miércoles, 4 de mayo de 2022

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de abril de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 4 de mayo de 2022

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.  
AT-9337

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		LAMT / LSMT		CT	OCUPAC TEMP.
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	11	253	Migreiras	Eljas	Agrario	JESÚS MORENO LÓPEZ	5236 y 2523 existentes	---	15,00	90,00	---	75,00
2	11	255	Calzada de Enmedio	Eljas	Agrario	HDOS. JUAN MORENO VAZ	5235-1 existente	---	4,00	4,00	33,00	55,00

